

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA
PROVINCIAL “GRUPO CÁNTICO” DE CÓRDOBA**

CÓDIGO CPV: 90911200-8

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

CONTR: 2026 97021

Índice

- 1. OBJETO**
- 2. DURACIÓN**
- 3. ESTUDIO ECONÓMICO**
- 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 5. VALOR ESTIMADO**
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
- 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- 8. REGULACIÓN ARMONIZADA**
- 9. CLASIFICACIÓN**
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. LOTES**
- 13. CONCLUSIONES**



FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwlcYOqq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO Y ALCANCE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación **motivando la necesidad** del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, según el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

La Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, con sede en Avenida de América, s/n.º, es un centro de titularidad estatal, gestionado por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba. Para garantizar una correcta prestación de sus servicios presenciales, acorde con la Ley 16/2003, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, necesita mantener sus instalaciones en condiciones óptimas de higiene y salud, no sólo para las personas usuarias, sino también para el personal empleado público que en ellas prestan servicio, sin olvidar, además, que los importantes fondos documentales y bibliográficos con los que cuenta, necesitan una limpieza específica para su mantenimiento y grado de conservación adecuados.

Las funciones encomendadas a esta biblioteca exigen la limpieza diaria y el mantenimiento, tanto de las áreas destinadas a depósitos bibliográficos y documentales que albergan sus fondos, como de las zonas abiertas a las personas usuarias, en las que se ofrecen servicios públicos de consulta, préstamo y devolución de las colecciones bibliográficas y documentales, acceso a Internet y al catálogo automatizado, hemeroteca y prensa diaria, y una variada oferta de actividades de difusión cultural dirigida a todos los públicos, lo que incrementa la afluencia de visitantes a lo largo de toda la jornada.

La necesidad de realizar el presente contrato proviene de **la insuficiencia de medios personales y materiales** propios de la Administración de la Junta de Andalucía lo que imposibilita la realización de los trabajos de limpieza en el edificio de la Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, al no disponer en la Relación de Puestos de Trabajo de la biblioteca de puestos específicos de personal de limpieza que puedan realizar dichas tareas. Las labores a desempeñar, se recogen de manera pormenorizada con indicación de la frecuencia y metodología precisa en el PPT.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con la categoría contractual dispuesta en el artículo 17 de la LCSP.

2. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 2 años, cuyo inicio se estima el día 1 de agosto de 2026, finalizando el 31 de julio de 2028. Además, será prorrogable 2 años adicionales en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP, de forma que el contrato, prórroga incluida, podría prolongar su vigencia hasta el 31 de julio de 2030.

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwlcYOqq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- ESTUDIO ECONÓMICO

En el contrato objeto de licitación el coste directo de mano de obra constituye el factor de mayor peso en la conformación del precio, es decir, el coste económico principal está constituido por los costes laborales, en los que deben considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios conforme al artículo 102.3 de la LCSP, aparte de los demás costes indirectos derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, y el beneficio industrial conforme a su artículo 101.2, en los que pueden establecerse los importes máximos a pagar, siempre que éstos sean adecuados al mercado (artículo 100.2 de la LCSP) y donde las personas licitadoras podrán ajustar sus ofertas para que las mismas sean competitivas.

La prestación del servicio en el edificio de la Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, que se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación, exige el siguiente número de horas:

- a) Cuatro personas trabajadoras, con categoría de limpiadores, a jornada parcial de 18 horas semanales (implica 47,37% de la jornada completa de 38 horas semanales).
- a) Una persona trabajadora, con categoría de limpiador, a jornada completa de 38 horas semanales.
- b) Una persona trabajadora, con categoría de especialista, a jornada completa de 38 horas semanales.

La distribución semanal del total de horas se configurará de acuerdo con la tabla que se expone a continuación:

NÚMERO DE HORAS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÓRDOBA					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
Cuatro limpiadores a jornada parcial 72 h/ semanales (horario de 6:00 a 9:00 a.m)					
Limpiador Especialista 32,5 h (horario de 8:00 a 14:30)					5,5 h (horario de 8:30 a 14:00)
Limpiador 32,5 h (horario de 14:30 a 21:00)					5,5 h (horario de 8:30 a 14:00)
TOTAL			148 horas semanales		
			7.696 horas anuales		

Por tanto, el servicio de limpieza en el edificio de la Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba se prestará a razón de 7.696 horas/año, lo cual, atendiendo a la jornada máxima establecida en el Convenio, se traduce en la necesidad de contratar cuatro personas limpiadoras a tiempo parcial (18h) más una persona limpiadora a tiempo completo (38h), y una persona especialista a jornada completa (38h).

De conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 de la LCSP, en relación con lo previsto en el artículo 44 del Convenio Colectivo de aplicación, operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del presente Convenio, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado. Así pues, la empresa que resultare adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse en la relación laboral de los trabajadores/as en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato. En consecuencia, toda empresa que resulte adjudicataria tiene la obligación de subrogarse como empleador en las siguientes relaciones laborales:

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwicYQq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
1	Limpieza de edificios y locales Córdoba 2026	Limpiador	510	18	19/01/2026		8.612,16	
2	Limpieza de edificios y locales Córdoba 2026	Limpiador	100	38	03/09/2018		18.085,20	
3	CEE Estatal (2026)	Limpiador	250	18	22/01/2024		7.991,52	
4	CEE Estatal (2026)	Limpiador	250	18	20/04/2024		9.527,16	
5	Limpieza de edificios y locales Córdoba 2026	Limpiador	200	18	01/04/2020		8.612,04	
6	CEE Estatal (2026)	Limpiador	250	18	24/01/2024		7.991,52	
7	CEE Estatal (2026)	Especialista	109	38,5	03/10/2024		17.094,00	

Para el cálculo económico del presupuesto del contrato, se han tenido en cuenta los costes de personal previstos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Córdoba, con vigencia desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 136 (16-07-2025).

Además ha de tenerse en cuenta el incremento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que se fija en 1.221 euros según el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2026. La revisión del SMI no afecta a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo los trabajadores cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo (art. 3.1). A tales efectos, el salario mínimo en cómputo anual que se tomará como término de comparación será el resultado de adicionar al salario base los complementos salariales a que se refiere el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como el importe de la prima o incentivo a la producción, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual total inferior a 17.094 euros. Es por ello que en la estimación económica se contempla la casuística presentada de que la cuantía total percibida es inferior a los 17.094 euros anteriormente referenciados.

Para los ejercicios 2027 a 2030 se ha estimado un incremento anual del SMI del 4,50 %. Este incremento se ha obtenido a partir de la media de la variación porcentual del incremento del SMI efectuado en el periodo 2019 a 2026.

AÑO	SMI	INCREMENTO
2026	1.221,00 €	1,0313
2025	1.184,00 €	1,0441
2024	1.134,00 €	1,0500
2023	1.080,00 €	1,0800
2022	1.000,00 €	1,0363
2021	965,00 €	1,0158
2020	950,00 €	1,0556
2019	900,00 €	-

En cuanto al plus de antigüedad, y tomando como referencia los datos relativos al personal a subrogar recogidos en el PPT, han sido calculados teniendo en cuenta que la persona trabajadora con la categoría de limpiador a jornada completa tiene reconocido un quinquenio y en la anualidad de 2028 tendría reconocido un segundo quinquenio.

La persona trabajadora con la categoría de especialista a jornada parcial tendría reconocido un quinquenio en la anualidad 2029.

Se exponen a continuación las retribuciones anuales del personal laboral con categoría de limpiador y especialista a jornada completa y el coste total en gastos salariales en relación a las horas anuales necesarias para la prestación del servicio de limpieza:

LIMPIADOR						
	2026	2027	2028	2028	2029	2030
BASE	907,67 €	945,79 €	985,52 €	985,52 €	1.026,91 €	1.070,04 €
ANTIGÜEDAD	36,31 €	37,83 €	78,84 €	78,84 €	82,15 €	85,60 €
PLUS TRANSPORTE	91,89 €	95,75 €	99,77 €	99,77 €	103,96 €	108,33 €
EXTRA JL Y DIC Y BFCIOS	235,99 €	245,91 €	266,09 €	266,09 €	277,26 €	288,91 €
TOTAL MENSUAL	1.271,86 €	1.325,28 €	1.430,22 €	1.430,22 €	1.490,29 €	1.552,88 €
TOTAL SALARIO ANUAL	15.262,36 €	15.903,38 €	17.162,63 €	17.162,63 €	17.883,46 €	18.634,57 €
SALARIO ANUAL SMI	17.094,00 €	17.858,24 €	18.656,65 €	18.656,65 €	19.490,75 €	20.362,14 €

ESPECIALISTA						
	2026	2027	2028	2028	2029	2030
BASE	1.008,28 €	1.050,63 €	1.094,75 €	1.094,75 €	1.140,73 €	1.188,64 €
ANTIGÜEDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	45,63 €	47,55 €
PLUS TRANSPORTE	91,89 €	95,75 €	99,77 €	99,77 €	103,96 €	108,33 €
EXTRA JL Y DIC Y BFCIOS	252,07 €	262,66 €	273,69 €	273,69 €	296,59 €	309,05 €
TOTAL MENSUAL	1.352,24 €	1.409,04 €	1.468,22 €	1.468,22 €	1.586,92 €	1.653,57 €
TOTAL SALARIO ANUAL	16.226,91 €	16.908,44 €	17.618,59 €	17.618,59 €	19.043,02 €	19.842,82 €
SALARIO ANUAL SMI	17.094,00 €	17.858,24 €	18.656,65 €	18.656,65 €	19.490,75 €	20.362,14 €

COSTES LABORALES						
	2026	2027	2028	2028	2029	2030
SALARIO ANUAL	70.871,40 €	74.028,29 €	77.325,83 €	77.325,83 €	80.770,28 €	84.368,21 €
SUSTITUCIÓN VACACIONES	5.905,95 €	6.169,02 €	6.443,82 €	6.443,82 €	6.730,86 €	7.030,68 €
TOTAL SALARIO ANUAL	76.777,35 €	80.197,31 €	83.769,65 €	83.769,65 €	87.501,14 €	91.398,89 €

Con carácter adicional a los costes directos, que vienen integrados por los costes laborales y aquellos relativos a los productos de limpieza y tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, que se estiman en un 10% de los primeros, conforman el presupuesto base de licitación los gastos generales de estructura del servicio, así como el beneficio industrial, cuyos importes podrán oscilar en función de la organización y política empresarial de las personas licitadoras, debiendo ajustarse en todo caso a las cantidades máximas a pagar, consignadas en el presupuesto elaborado. Estos costes de carácter indirecto, así como el beneficio industrial, deben ser adecuados al mercado (artículo 100.2 de la LCSP), y en base a los mismos las personas licitadoras podrán ajustar sus ofertas a fin de lograr una mayor competitividad. En este sentido, se cuantifican unos gastos generales equivalentes al 13% de los costes directos, así como un beneficio industrial igual al 6% de los mismos.

Estos cálculos, arrojan unos importes totales para cada año. Sobre esta base, se ajusta el período de vigencia inicial del contrato que se pretende licitar, esto es, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2028. La posible prórroga se contempla del 1 de agosto de 2028 a 31 de julio de 2030.

	2026	2027	2028	2028	2029	2030
COSTES DIRECTOS	47.330,04 €	118.651,92 €	72.296,69 €	51.640,50 €	129.457,94 €	78.881,05 €
SALARIOS	76.777,35 €	80.197,31 €	83.769,65 €	83.769,65 €	87.501,14 €	91.398,89 €
CUOTA EMPRESARIAL (%)	26.488,18 €	27.668,07 €	28.900,53 €	28.900,53 €	30.187,89 €	31.532,62 €
TOTAL COSTES LAB.	103.265,53 €	107.865,38 €	112.670,17 €	112.670,17 €	117.689,03 €	122.931,51 €
MAQUINARIA/PRODUCTOS	10.326,55 €	10.786,54 €	11.267,02 €	11.267,02 €	11.768,90 €	12.293,15 €
COSTES INDIRECTOS	8.992,71 €	22.543,86 €	13.736,37 €	9.811,69 €	24.597,01 €	14.987,40 €
GASTOS GENERALES (13%)	6.152,90 €	15.424,75 €	9.398,57 €	6.713,26 €	16.829,53 €	10.254,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.839,80 €	7.119,12 €	4.337,80 €	3.098,43 €	7.767,48 €	4.732,86 €
PRESUPUESTO BASE (SIN IVA)	56.322,74 €	141.195,79 €	86.033,07 €	61.452,19 €	154.054,95 €	93.868,45 €
TOTAL PB (SIN IVA)	296.463,59 €					
IVA (21%)	11.827,78 €	29.651,12 €	18.066,94 €	12.904,96 €	32.351,54 €	19.712,37 €
TOTAL IVA	62.257,35 €					
PRESUPUESTO BASE (CON IVA)	68.150,52 €	170.846,90 €	104.100,01 €	74.357,15 €	186.406,48 €	113.580,82 €
TOTAL PB (CON IVA)	358.720,94 €					
VALOR ESTIMADO	592.927,18 €					

Dado que se ha previsto el incremento en los costes salariales para el período de prórroga, se hace necesario repercutir la cuantía del valor estimado que incluye este incremento en las anualidades iniciales, a fin de que se vean reflejados en el Presupuesto Base de Licitación, que funciona como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable es del 21%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Con arreglo al estudio realizado, el presupuesto base de licitación es de 296.463,59 euros, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a 62.257,35 euros, dando como resultado un importe total de 358.720,94 euros, IVA incluido.

PB de licitación (sin IVA)	296.463,59 €
IVA (21 %)	62.257,35 €
PB de licitación (con IVA)	358.720,94 €

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 592.927,18 euros, IVA excluido, que contempla la posibilidad de prórroga del contrato hasta 24 meses, lo que supondría la eventual prolongación de la duración del contrato desde el 1 de agosto de 2028 al 31 de julio de 2030, conforme a los cálculos desglosados indicados en el apartado 3 de esta Memoria.

Valor estimado	592.927,18 €
----------------	--------------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- Órgano Gestor: 0586
- Sección Presupuestaria 1900 – Consejería de Cultura y Deporte
- Posición Presupuestaria G/45E/22700/14 01. Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 22 del Presupuesto (anualidades 2026, 2027, y 2028), crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio, estando adaptada la posición presupuestaria a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La distribución por anualidades operaría de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES			
ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUP.	IMPORTE
2026	1900031402	G/45E/22700/14 01	59.786,82 €
2027	1900031402	G/45E/22700/14 01	179.360,47 €
2028	1900031402	G/45E/22700/14 01	119.573,65 €

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de licitación escogido para este contrato es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, siendo de interés para esta Delegación Territorial, dar las máximas posibilidades de concurrencia a los licitadores.

8.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato estará sujeto a regulación armonizada, dado que el valor estimado del mismo es superior a 216.000,00 euros, (IVA excluido) de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

9.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo U Subgrupo 1 y Categoría 1 de clasificación correspondiente a la cuantía del contrato, según lo

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwlcYOqq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto; o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

I. La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 592.927,18 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 71.744,19 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

II. La solvencia técnica se acreditará conforme a lo siguiente:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de su anualidad media (103.762,26 euros), en servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo grupo y subgrupo de clasificación de unos y otros y, en los demás casos, a la igualdad

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwlcYQqq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los códigos CPV correspondientes al Grupo U Subgrupo 1 son los siguientes:

CPV	Denominación
90610000-6	Servicios de limpieza y barrido de calles.
90611000-3	Servicios de limpieza de calles.
90612000-0	Servicios de barrido de calles.
90640000-5	Servicios de limpieza y vaciado de sumideros.
90641000-2	Servicios de limpieza de sumideros.
90642000-9	Servicios de vaciado de sumideros.
90680000-7	Servicios de limpieza de playas.
90911000-6	Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
90911100-7	Servicios de limpieza de viviendas.
90911200-8	Servicios de limpieza de edificios.
90911300-9	Servicios de limpieza de ventanas.
90914000-7	Servicios de limpieza de aparcamientos.
90919200-4	Servicios de limpieza de oficinas.
90919300-5	Servicios de limpieza de escuelas.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de más de un criterio de adjudicación ya que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145.3 letra g) segundo párrafo, y visto el peso de los costes laborales en la cuantificación económica del contrato, así como de la naturaleza de los servicios a prestar, se concluye que se trata de un servicio intensivo en mano de obra, no pudiendo ser el precio el único factor determinante para la adjudicación.

Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (Valoración máxima: 100 puntos)

1. Proposición económica (Máximo 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

siendo,

P = Puntuación económica de la oferta.

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwlcYOqq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= Valor mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja o la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

2. Mejoras (Máximo 20 puntos)

Mejora n.º 1: Bolsa de horas de limpieza gratuitas a disposición del órgano de contratación.

Se valorará hasta un máximo de 8 puntos la propuesta presentada por los licitadores de un número de horas destinadas al servicio objeto del contrato, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, con las siguientes opciones:

- | | |
|----------------------|----------|
| - 50 horas /anuales | 4 puntos |
| - 100 horas /anuales | 8 puntos |

Se podrá ofertar exclusivamente una de estas dos opciones y por el número de horas indicado, valorándose con 0 puntos la oferta que no se ajuste a estas condiciones.

Mejora n.º 2: Limpieza de arquetas y saneamientos

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos la limpieza de las arquetas y saneamientos de los aseos públicos de aprox. 2h de duración cada una, usando un camión con bomba incluida, con las siguientes opciones:

- Se valorará con 12 puntos la propuesta de mejora que incluya 12 limpiezas al año (limpiezas mensuales) de arquetas y saneamientos.
- Se valorará con 8 puntos la propuesta de mejora que incluya 8 limpiezas al año (limpiezas mensuales) de arquetas y saneamientos.
- Se valorará con 6 puntos la propuesta de mejora que incluya 6 limpiezas al año (limpiezas bimensuales) de arquetas y saneamientos.
- Se valorará con 4 puntos la propuesta de mejora que incluya 4 limpiezas al año (limpiezas trimestrales) de arquetas y saneamientos.
- Se valorará con 3 puntos la propuesta de mejora que incluya 3 limpiezas al año (limpiezas cuatrimestrales) de arquetas y saneamientos.
- Se valorará con 2 puntos la propuesta de mejora que incluya 2 limpiezas al año (limpiezas semestrales) de arquetas y saneamientos.
- Se valorará con 1 punto la propuesta de mejora que incluya 1 limpieza al año de arquetas y saneamientos.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de limpieza de arquetas y saneamientos.

Se podrá ofertar exclusivamente una de estas opciones, valorándose con 0 puntos la oferta que no se ajuste a estas condiciones.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwlcYQqq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El impulso de la producción ecológica, mediante a utilización de un porcentaje superior al 50 % de productos de limpieza ecológicos, entendiéndose por tales, todos aquellos avalados por marcas ecológicas (Ecolabel).

12.- LOTES

Debe significarse que el objeto del contrato está referido al edificio de la Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, considerándose imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de los recursos que participan, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficacia y eficiencia.

Dividir el contrato en lotes dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista técnico, al tratarse del servicio de limpieza de un solo edificio, que constituye un espacio único e integrado, cuya naturaleza no justifica en modo alguno la prestación del servicio de limpieza por diferentes empresas, atendiendo a los requerimientos de la actividad.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

13.- CONCLUSIONES

Como corolario a todo lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio de limpieza del edificio de la Biblioteca Pública Provincial Grupo Cántico de Córdoba, mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

El Director de la Biblioteca Provincial de Córdoba

FRANCISCO JAVIER DEL RIO DEL RIO		24/03/2026 14:31:50	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwlcYOqq72KW2r9pElzrP7py865	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	